

JGE22/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de mando del Instituto Federal Electoral.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con lo que establece el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los

procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

- IV. Que con fecha 27 de febrero de 2004, el Instituto Federal Electoral publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando a su servicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.
- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2004, el Instituto Federal Electoral deberá publicar a más tardar el 28 de febrero de 2005, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.
- VI. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, podrá otorgar estímulos o ejercer gastos equivalentes a estos, de acuerdo con las disposiciones que para ello emitan las autoridades competentes.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70, párrafos 1 y 2, 86 párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral y consecuentemente su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2005, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2005.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que de cumplimiento a lo dispuesto en el punto primero del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones conducentes al resumen analítico de remuneraciones que, de igual manera, debe estar publicado en el Portal de Transparencia.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de febrero de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

